



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 323/26

Buenos Aires, 29 de mayo del 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00013757-6/2026 caratulada “D. G. C. C. S/ ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA RECUPERACIÓN DE DATOS”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 292/2026, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0004-CDI26, por la contratación del servicio de provisión, puesta en funcionamiento y capacitación de uso de equipamiento para recuperación de datos de dispositivos destinado al Departamento Forense Digital del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado exclusivamente por la firma RecuperoDatos.com S.A.S (C.U.I.T. N° 30-71808150-1), y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas como Adjuntos 72036/26 y 72037/26 , para la Contratación Directa mencionada.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en el marco de sus competencias como Unidad Operativa de Adquisiciones, fijó el día jueves 28 de mayo de 2026 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como plazo límite para la presentación de ofertas y apertura de las mismas (v. Adjunto 80660/26).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en el marco de sus competencias como Unidad Operativa de Adquisiciones, postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas, para el día 05 de junio de 2026 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjunto 85452/26).

Que en el marco del proceso de selección de marras, a solicitud del Departamento Forense Digital, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elaboró un proyecto de Circular Sin Consulta Modificatoria N° 1 (v. Adjunto 86567/26), y elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría para su consideración (v. Memo DGCC 1388/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inciso 6° del art. 27 de la Ley N°31 -texto consolidado según Ley N° 6. 764-).

Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6. 764) y de su mentada norma reglamentaria, corresponde a esta dependencia suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de contrataciones.

Que a causa de lo antedicho, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para realizar las publicaciones y notificaciones de este acto, junto a la Circular Sin Consulta Modificatoria N° 1 que se apruebe, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6. 764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá comunicar la presente Resolución a todas las empresas que hubiesen realizado consultas o requerimientos o adquirido el pliego por la Contratación Directa N° 2-0004-CDI26.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14951/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

modificada por Resolución CM N° 248/2024 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Circular Sin Consulta Modificatoria N° 1 en el marco de Contratación Directa N° 2-0004-CDI26, que como Adjunto 86567/26 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación y notificación de este acto, junto a la Circular Sin Consulta Modificatoria N° 1 aprobada en el artículo 1°, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6. 764).

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



VALDEZ Clara Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CIRCULAR MODIFICATORIA SIN CONSULTA N° 1 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2-0004-CDI26

El Consejo de la Magistratura de la CABA, en el marco de la Contratación Directa N° 2-0004-CDI26, que tiene por objeto la adquisición de Equipamiento para Recuperación de Datos, que tramita por el Expediente N° A-01-00013757-6/2026, en función del expreso requerimiento de modificación de condiciones de pago de los bienes y servicios solicitados, efectuado por el Departamento Forense Digital (área requirente) mediante correo electrónico del 28/5/2026 inserto en ADJUNTO 86013/26 y en consideración al principio de Economía plasmado en art. 6° inc. 6 de la Ley 2095 -texto consolidado por Ley 6467-, toda vez que la presente trata de una contratación directa por exclusividad (conf. Proveído marco en Adjunto N° 67976/26), pone en su conocimiento la presente Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1:

MODIFICACIÓN: Se modifica el Punto 19.2 “Pago” del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 2-0004-CDI26 aprobado por Res. SAGyP N° 292/26 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El pago de lo solicitado se efectuará por anticipado, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En tal sentido, el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución por el total adjudicado en garantía del pago anticipado, seguro que tendrá vigencia durante toda la vigencia de la contratación (artículo 93° inciso c de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado Ley N° 6764).

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.”



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES